



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

8605

Aprobación inicial modificación de créditos 9/2025 por crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos 9/2025 por crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Montuïri en sesión de fecha 20 de julio de 2025.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos tajantemente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Montuïri, en la fecha de la firma electrónica (31 de julio de 2025)

La alcaldesa

Paula Maria Amengual Nicolau